

FECHA: 26/09/2019
EXPEDIENTE N°: 7378/2013
ID TÍTULO: 4314675

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/354/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La información del formulario de solicitud de modificación es excesivamente escueta. En la mayor parte de los criterios que se modifican únicamente se señala que se ha actualizado la información. Aunque la información de la nueva memoria es correcta, sería conveniente detallar en dicho formulario los cambios concretos efectuados con el fin de facilitar el proceso de acreditación del título. Es el caso, entre otros, de la asignatura “Ampliación de proyectos de buque” en la que se ha solicitado la desaparición de la competencia CG15 (realizada), pero no la aparición de las competencias CG07, CG08, CG09, CG10; de igual modo, en la asignatura “Plantas de energía y propulsión” se ha solicitado la desaparición de las competencias CG15 Y CG11 (realizadas), pero no la aparición de la competencia CB10;

o en la asignatura “Proyectos y Construcción de Artefactos” en la que se ha eliminado la competencia CG06 sin solicitar la oportuna modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general

Esta modificación se ha realizado con dos objetivos. El primero es atender los aspectos que tienen que ser modificados debido a las condiciones establecidas en el Informe Final de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de 18/07/2018. En concreto, las modificaciones que afectan al apartado 5. El segundo es mantener el título actualizado como consecuencia de las actividades de seguimiento interno del mismo. En concreto, las modificaciones que afectan al resto de apartados. La mayor parte de las modificaciones que se solicitan fueron evaluadas positivamente como parte de una solicitud anterior. El aspecto modificado que motivó el informe negativo de esa solicitud (con fecha 05/07/2019), ha sido eliminado de ésta.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se han actualizado: las horquillas de créditos ECTS de matrícula mínimo y máximo según la nueva normativa y el enlace a la normativa.

4.1 – Sistemas de información previo

Se ha eliminado un párrafo que hacía referencia a procedimientos obsoletos del SGIC. Se ha incorporado la descripción del perfil de ingreso recomendado y de otros perfiles de ingreso adecuados.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la redacción del apartado que hacía referencia al perfil de ingreso recomendado. Se han incorporado otros perfiles de ingreso adecuados para los que se

concretan los complementos de formación a desarrollar. Se ha incorporado información sobre el procedimiento de admisión.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha eliminado un párrafo que hacía referencia a procedimientos obsoletos del SGIC.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la redacción de este apartado para recoger la nueva normativa de la universidad y describir la posibilidad de reconocer créditos optativos por: prácticas externas, por complementos de formación o por créditos obtenidos haciendo movilidad cuyos resultados del aprendizaje no tengan un equivalente directo en el plan de estudios. Se ha aumentado a 18 el número de ECTS que pueden ser reconocidos por experiencia profesional.

4.6 - Complementos formativos

Se han descrito los complementos formativos porque no forman parte del título de Máster.

5.1 – Descripción del plan de estudios

En todas las asignaturas se ha ajustado el sistema de evaluación a los nuevos ítems // Dentro del MÓDULO I TECNOLOGÍA NAVAL se han modificado: AMPLIACIÓN DE PROYECTOS DE BUQUES: desaparece la CG15, se redistribuyen las horas en las actividades formativas \\ HIDRODINÁMICA NAVAL AVANZADA: ligera ampliación en los contenidos, se redistribuyen las horas en las actividades formativas y se amplían los resultados del aprendizaje\\ PLANTAS DE ENERGÍA Y PROPULSIÓN: desaparece la CG15 \\ CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES: desaparecen la CB9, CG9, CG11, CG15 y T06, aparece la T03 y se modifican los contenidos // Dentro del MÓDULO II TECNOLOGÍA OCEÁNICA se han modificado: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y ARTEFACTOS: se modifican las competencias básicas y generales, los contenidos, los resultados de aprendizaje y la distribución de horas en actividades formativas \\ OCEANOGRAFÍA: se modifican las competencias básicas y generales y la distribución de horas en actividades formativas \\ DINÁMICA DE PLATAFORMAS Y ARTEFACTOS: pasa de 4.5 ECTS a 6 ECTS, se modifican las competencias generales, los contenidos, los resultados de aprendizaje, la distribución de horas en actividades formativas y se asigna la CG15.\\ INGENIERÍA DE SISTEMAS DE PESCA Y CULTIVOS MARINOS: pasa de 7.5 ECTS a 6 ECTS, se modifican las competencias básicas y generales, la distribución de horas en actividades formativas y se asigna la CG15 // Dentro del MÓDULO III GESTIÓN

Y EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIAS MARÍTIMAS se han modificado: INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADA: se modifican las competencias generales, se desarrolla la CG15 y la distribución de horas en actividades formativas \\ COMERCIO Y TRANSPORTE MARÍTIMO: se modifican las competencias generales y se asigna la CG15\\ ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS MARÍTIMAS: se modifican las competencias generales \\ LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: se modifican las competencias generales /// Dentro del MÓDULO IV MATERIAS OBLIGATORIAS se han modificado: CÁLCULO AVANZADO DE ESTRUCTURAS MARINAS: se modifican las competencias generales /// Dentro del MÓDULO V MATERIAS OPTATIVAS se han modificado: ANÁLISIS Y MODELIZACIÓN VIBROACÚSTICA DE BUQUES; se ha ajustado la redacción de los contenidos y resultados del aprendizaje y se ha vuelto a redactar la competencia específica de la materia.\\ INTRODUCCIÓN AL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUBMARINOS: se modifican las competencias generales\\ se crean las asignaturas: GESTIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA DE MOTORES E INSTALACIONES TÉRMICAS; PRÁCTICAS EN EMPRESA I a IV; MOVILIDAD I a IV; COMPLEMENTOS FORMATIVOS (estos tres últimos tipos de asignaturas se incluyen en la memoria para facilitar el proceso administrativo que conlleva el reconocimiento de créditos ECTS por cualquiera de estos conceptos) /// En el TRABAJO FIN DE MÁSTER: se modifican las competencias generales \\

5.4 – Sistemas de evaluación

Algunos ítems del sistema de evaluación han sido modificados quedando tal como se describen a continuación; Prueba oficial individual.\\ Pruebas intermedias de evaluación continua.\\ Evaluación de prácticas y/o visitas y/o seminarios a partir de las memorias y/o informes correspondientes.\\ Resolución de casos, cuestiones teóricas, ejercicios prácticos o problemas propuestos por el profesorado.\\ Trabajos e informes individuales o en grupo (puede incluir exposición y defensa).\\ Preparación de seminarios y debates Científicos - Técnicos.\\ Asistencia y participación en clases y prácticas.\\

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

En todas las asignaturas se ha ajustado el sistema de evaluación a los nuevos ítems /// Dentro del MÓDULO I TECNOLOGÍA NAVAL se han modificado: AMPLIACIÓN DE PROYECTOS DE BUQUES: desaparece la CG15, se redistribuyen las horas en las actividades formativas \\ HIDRODINÁMICA NAVAL AVANZADA: ligera ampliación en los contenidos, se redistribuyen las horas en las actividades formativas y se amplían los resultados del aprendizaje\\ PLANTAS DE ENERGÍA Y PROPULSIÓN: desaparece la CG15 \\ CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES: desaparecen la CB9, CG9, CG11, CG15 y T06, aparece la T03 y se modifican los contenidos /// Dentro del MÓDULO II TECNOLOGÍA OCEÁNICA se han modificado: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE

PLATAFORMAS Y ARTEFACTOS: se modifican las competencias básicas y generales, los contenidos, los resultados de aprendizaje y la distribución de horas en actividades formativas \\ OCEANOGRAFÍA: se modifican las competencias básicas y generales y la distribución de horas en actividades formativas \\ DINÁMICA DE PLATAFORMAS Y ARTEFACTOS: pasa de 4.5 ECTS a 6 ECTS, se modifican las competencias generales, los contenidos, los resultados de aprendizaje, la distribución de horas en actividades formativas y se asigna la CG15.\\ INGENIERÍA DE SISTEMAS DE PESCA Y CULTIVOS MARINOS: pasa de 7.5 ECTS a 6 ECTS, se modifican las competencias básicas y generales, la distribución de horas en actividades formativas y se asigna la CG15 // Dentro del MÓDULO III GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIAS MARÍTIMAS se han modificado: INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADA: se modifican las competencias generales, se desarrolla la CG15 y la distribución de horas en actividades formativas \\ COMERCIO Y TRANSPORTE MARÍTIMO: se modifican las competencias generales y se asigna la CG15\\ ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS MARÍTIMAS: se modifican las competencias generales \\ LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: se modifican las competencias generales // Dentro del MÓDULO IV MATERIAS OBLIGATORIAS se han modificado: CÁLCULO AVANZADO DE ESTRUCTURAS MARINAS: se modifican las competencias generales // Dentro del MÓDULO V MATERIAS OPTATIVAS se han modificado: ANÁLISIS Y MODELIZACIÓN VIBROACÚSTICA DE BUQUES; se ha ajustado la redacción de los contenidos y resultados del aprendizaje y se ha vuelto a redactar la competencia específica de la materia.\\ INTRODUCCIÓN AL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUBMARINOS: se modifican las competencias generales\\ se crean las asignaturas: GESTIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA DE MOTORES E INSTALACIONES TÉRMICAS; PRÁCTICAS EN EMPRESA I a IV; MOVILIDAD I a IV; COMPLEMENTOS FORMATIVOS (estos tres últimos tipos de asignaturas se incluyen en la memoria para facilitar el proceso administrativo que conlleva el reconocimiento de créditos ECTS por cualquiera de estos conceptos) // En el TRABAJO FIN DE MÁSTER: se modifican las competencias generales \\

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la redacción.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado el enlace.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha actualizado la información.

11.1 - Responsable del título

Actualización de la información.

11.2 - Representante legal

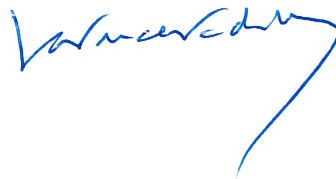
Actualización de la información.

11.3 - Solicitante

Actualización de la información.

Madrid, a 26/09/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo